



Protocolo para la prevención y
manejo de casos de COVID-19 en

Visitas guiadas al aire libre

Noviembre 2020

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	3
2.1. Objetivos	3
2.2. Alcance	3
3. ACCIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA RESGUARDO DE LAS Y LOS GUÍAS DETURISMO	4
3.1. Personal desafectado. Grupo en riesgo	4
3.2. Respecto de la actividad en general	5
3.3. Desplazamiento desde y al lugar de trabajo	5
3.3.1. Uso del transporte público	5
3.4. Seguridad del personal	6
3.4.1. Distanciamiento	6
3.4.2. Capacitaciones	6
3.4.3. Higiene	7
3.4.4. Elementos de protección personal (EPP) - Kit guía de turismo	8
4. ACCIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL	10
4.1. Uso obligatorio de elementos de protección	10
4.2. Experiencia del cliente	10
4.2.1. Recepción de las y los pasajeros	10
4.2.2. Durante la visita guiada	11
4.2.3. Cobro y medios de pagos	11
5. ACCIONES ESPECÍFICAS	12
5.1. Ante la sospecha o confirmación de caso COVID-19	12
5.2. Ante casos de contacto estrecho	12
6. ACCIONES RECOMENDABLES	13
6.1. Accesibilidad	13
6.2. Ambiental	13

1. Introducción

Considerando el nuevo escenario que dispone esta emergencia sanitaria global y su impacto económico y social, el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires ha elaborado el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 PARA VISITAS GUIADAS AL AIRE LIBRE.

Las pautas contenidas en el presente siguen los lineamientos y recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Turismo y Deporte, con quien se trabajó de manera colaborativa en el armado de medidas obligatorias y acciones sugeridas para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad turística, resguardando la salud y bienestar de las personas.

La implementación de este Protocolo se encuentra supeditada a la habilitación de la actividad turística en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para verificar la normativa vigente en dicha jurisdicción se puede ingresar a <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

El mismo tiene carácter dinámico, y se irá actualizando periódicamente, atento a los cambios coyunturales que se vayan dando, en base a la evolución que tenga la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

La implementación de estos procesos centrados en prácticas de seguridad sanitaria pretenden reducir el riesgo de contagio, brindando una experiencia confortable para los pasajeros/as. Una comunicación clara con los clientes sobre estos protocolos de seguridad y su correspondiente adopción resultan necesarias para contener el impacto de la epidemia, reconstruir la confianza y al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina.

En atención a la particularidad de cada visita guiada, el presente protocolo constituye una recomendación de carácter general e integral a fin de minimizar los riesgos de contagio.

Las recomendaciones aquí establecidas se encuentran alineadas a los compromisos asumidos por la Ciudad de Buenos Aires para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda2030.

El Ente de Turismo será responsable de notificar a todos los actores cualquier cambio o actualización de este protocolo.

2. Objetivos y alcance

2.1 Objetivos

- > Brindar las medidas de carácter obligatorio y recomendaciones generales para controlar y reducir la propagación del virus.
- > Establecer un plan de acción ante la ocurrencia de casos sospechosos y/o confirmados, acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales y nacionales.

2.2 Alcance

El presente protocolo está destinado a todos las y los guías de turismo registrados de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de la prestación, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y el resguardo de la salud y bienestar de las y los trabajadores del sector y, de los usuarios.

Por tanto, el documento es de aplicación a las y los guías de turismo sean autónomos o contratados, afectados a las actividades de las visitas guiadas que se realicen en la Ciudad de Buenos Aires, e incluye a las y los pasajeros que participen de estas acciones.

3. Acciones de seguridad sanitaria para el resguardo de las y los guías de turismo

3.1. Personal desafectado. Grupo en riesgo

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, y sus modificatorias, las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente asaber:

- > Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.
- > Trabajadoras embarazadas.
- > Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- > Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- > Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- > Inmunodeficiencias.
- > Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- > Personas con certificado único de discapacidad, cuya patología represente un incremento del riesgo.
- > Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3)

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m² (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

3.2. Respetto de la actividad en general.

Mantener en todo momento una distancia interpersonal de al menos 2 metros, en cumplimiento de las pautas de distanciamiento físico, establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Para lograr este fin se sugiere el cumplimiento de las siguientes medidas::

- > Adecuar las diferentes tareas fundamentales del establecimiento en base a turnos rotativos de trabajo, disposición de descansos, entre otros, de manera tal de garantizar la menor cantidad simultánea de personas en un mismo espacio físico, respetando la distancia interpersonal mínima requerida.
- > Controlar el uso de elementos de protección (EP) que cubran nariz, boca y mentón.
- > Cubrirse la boca y la nariz con el codo o pañuelo doblado cuando se tosa o estornude y desecharlo en un cesto de residuos inmediatamente
- > Programar y asignar turnos en forma electrónica (por teléfono/correo electrónico), esta acción es propia de las agencias receptoras/ personas contratantes de las prestaciones.

3.3. Desplazamiento desde y al lugar de trabajo

3.3.1. Uso del transporte público

Conforme lo dispuesto por el artículo 22° del DNU N° 792/APN/2020, el uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional autorizado a circular quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 11 de dicho Decreto.

Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 15° y 17° de dicho Decreto el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y de las trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes. Para ello podrá contratar servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje UN (1) solo pasajero o UNA (1) sola pasajera.

En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 107/20.

3.4. Seguridad personal

Es clave una comunicación clara respecto al conocimiento del protocolo propio del destino.

El/la guía de turismo debe instar a las y los pasajeros a cumplir con las medidas que se desprendan del plan de contingencia.

3.4.1. Distanciamiento

- > Comunicar las pautas de distanciamiento físico, capacitar al personal y controlar su cumplimiento.
- > Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima requerida, procurando que la densidad de ocupación no exceda en ningún momento 1 persona cada 4 metros cuadrados.

3.4.2. Capacitaciones

El profesional (guía de turismo) deberá estar capacitado sobre las medidas establecidas en el presente protocolo.

Asimismo, se sugiere la realización de las siguientes capacitaciones:

1) De contenido: Biosanidad.

Sugerimos que la modalidad de las mismas sea online, sincrónico y con un especialista donde sea posible un espacio para preguntas y respuestas. La certificación final puede ser asincrónica, que tenga como cierre, una evaluación final para otorgar la certificación.

Es recomendable que la misma sea dictada por el Ente de Turismo regulador o la institución que este designe.

2) Capacitación de carácter técnico, en donde se den a conocer los protocolos de los actores vinculados, como el protocolo de gastronomía/ alojamiento, para fortalecer la función de aliado estratégico del guía de turismo, para el cumplimiento de dichas recomendaciones. Así garantizar a Buenos Aires como un destino seguro.

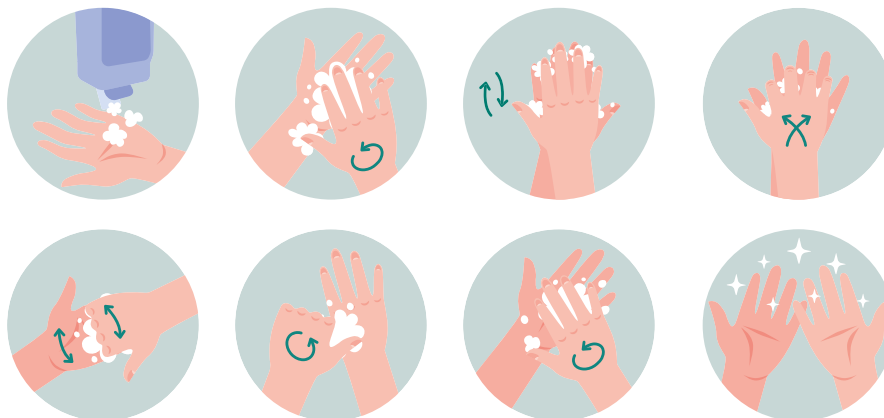
3.4.3. Higiene

> El lavado de manos con agua y jabón es la medida principal de prevención y control de la infección. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40-60 segundos, siguiendo los pasos indicados en la ilustración:



3. Acciones de seguridad sanitaria para el resguardo de las y los guías de turismo

- > En caso de no tener acceso a agua y jabón, se deberá realizar una higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel), siguiendo las indicaciones que se presentan en la siguiente ilustración:



- > Se deberá utilizar barbijos, cubrebocas o tapabocas. Contemplar barbijos transparentes para la atención de personas hipoacúsicas provisto por la agencia de viajes.
- > Excepto en tareas específicas (limpieza y contacto directo con secreciones) se desaconseja el uso de guantes dado el riesgo que supone la persistencia de partículas virales sobre el látex o nitrilo. No se recomienda el uso de guantes para manipulación de documentación sino el lavado frecuente de manos. Se aclara que el uso de los mismos no reemplaza el lavado de manos.
- > Si se utilizan uniformes, deberán lavarse con mayor frecuencia y si está estipulado, preferentemente dentro del ámbito laboral, a una temperatura mayor a 60°C (si se tratase de prendas que soportan lavados tradicionales a altas temperaturas). Asimismo, se deberá destinar un lugar (vestuario) para que el personal deje su ropa de calle, evitando el contacto con elementos de uso laboral.

3.4.4. Elementos de protección (EP) - Kit del Guía de Turismo

El EP para el/la guía de turismo se compone de : alcohol en gel/ solución hidroalcohólica/ toallas sanitizantes, pañuelos descartables, tapabocas, máscara de acetato/lentes de protección.

3. Acciones de seguridad sanitaria para el resguardo de las y los guías de turismo

Los/las trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

Al respecto, se debe tener en cuenta que los EP:

- > Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- > El/la trabajador/a debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EP.
- > El uso de micrófono será individual y/o uso de cubre micrófono descartable en el bus/ van y en los espacios abiertos el uso del micrófono portátil, tipo riñonera.

4. Acciones de seguridad sanitaria para el público en general.

4.1. Uso obligatorio de elementos de protección

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N°17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

Por tanto, proveedores, clientes, concurrentes y toda persona ajena al establecimiento deberá respetar también esta Resolución.

4.2. Experiencia del cliente

El/la guía de turismo debe antes de comenzar una visita guiada:

- > Garantizar la implementación de las medidas preventivas y protocolos del destino para preservar la seguridad y salud de las y los pasajeros como así también del personal afectado al servicio.
- > Transmitir la tranquilidad de que las medidas de prevención tomadas son para su bienestar y para brindarle una experiencia segura y de calidad.
- > Recordar normas de higiene sanitarias correspondiente al traslado, excursiones, hoteles y restaurantes.

4.2.1. Recepción de las y los pasajeros

- > Evitar contacto físico y mantener en todo momento la distancia física sugerida de 2 metros. el saludo se hará sin tener contacto físico.
- > Toda la documentación tal como itinerarios, vouchers o mapas para evitar la manipulación de papel deberá estar digitalizada.

Dado que el Covid-19 es una enfermedad de denuncia obligatoria, se le recordará a las y los pasajeros que informen si presentan o presentaron algún síntoma compatible de Covid-19, conforme a la definición vigente. Para más información sobre la definición de caso sospechoso, consultar el siguiente enlace: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronaviruscovid-19>. En caso de presentar síntomas compatibles con la definición vigente, no podrá realizar la actividad y se contactará con la cobertura de salud que posea en el país o al 107 (CABA).

> Contemplar que cada guía de turismo puede realizar la visita guiada con hasta 10 pasajeros/as como máximo.

4.2.2. Durante la visita guiada

El/la guía de turismo debe controlar que el/la pasajero/a realice el uso correcto de sus EP durante toda la actividad y que se respeten las medidas de distanciamiento físico.

En caso de visitas guiadas en bicicleta, el/la guía de turismo deberá desinfectarlas antes y después del uso de las y los pasajeros. Siempre deberá respetarse la distancia social de 2mts.

4.2.3. Cobro y medios de pago

Ofrecer alternativas de pago con tarjetas de crédito o medios digitales y el envío de la facturación por el canal de comunicación a opción del cliente, cuando sea posible. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

5. Acciones específicas

5.1. Ante la sospecha o confirmación de caso COVID-19.

En principio, ante un caso sospechoso o confirmado, la Dirección debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: [Ciudad: Protocolo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19.](#)

5.2. Ante casos de contacto estrecho.

Para definición y manejo de contacto estrecho, visite la página: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

6. Acciones recomendables

6.1. Accesibilidad.

Los y las guías de turismo se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad económica lo permita, a reducir las barreras de comunicación y físicas para atender a personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y personas mayores.

6.2. Ambiental.

Los y las guías de turismo se comprometen, en la medida que les sea posible, la actividad económica y las medidas de prevención sanitarias lo permitan; a reducir, reutilizar y reciclar con el fin de minimizar la generación de residuos derivados de las actividades que operan.

Protocolo para la prevención y manejo de casos de COVID-19 en **Visitas guiadas al aire libre**

Noviembre 2020

